



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2027/2016

Fecha Resolución: 23/05/2016

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución nº 2579/15 de 2 de julio, ha resuelto lo siguiente:

### APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2016

El Programa de Urgencia Social Municipal, se incluye como Programa Comunitario en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de enero de 2016. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas más desfavorecidas y que se están viendo afectadas por los efectos de la crisis económica.

Para cumplir este objetivo la Diputación de Sevilla, colabora con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, poniendo en marcha el Programa de Urgencia Social Municipal, a través de la financiación directa a las Entidades Locales, para que a su vez gestionen las contrataciones correspondientes a personas que estén en exclusión social o en riesgo de ella.

El período de ejecución será desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2016, con una cuantía total de 5.800.109,10€, de los cuales 5.000.000,00€ son aportados por la Diputación de Sevilla, distribuidos en función del número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) de cada Entidad, según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de marzo de 2016 y con cargo a las partidas:1301.231.20/462.00 y 1301.231.20/468.00 del presupuesto 2016 y 800.109,11€ serán aportados por las Entidades Locales, según la cofinanciación establecida en el Programa en función del número de habitantes y que se recoge en el Anexo I del mismo.

En consecuencia, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencia conferida por Resolución de la Presidencia nº2579/2015 del 2 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar las condiciones y requisitos del Programa de Urgencia Social Municipal, con sus Anexos I, II, III y IV, para el ejercicio 2016, en los siguientes términos:

#### **PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2016**

##### **1º. Objeto y finalidad.**

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

Código Seguro De Verificación:	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>			



- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

## 2º. Régimen Jurídico.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en la presente Resolución en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en el Plan Provincial y en el propio Programa, siendo, de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "general de subvenciones", y RD 887/2006, "por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones", y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Excepcionalmente, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa de Urgencia Social Municipal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

## 3º. Beneficiarios y Destinatarios finales.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos

Código Seguro De Verificación:	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		





anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

**4°. Requisitos de los Destinatarios.**

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2.016.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
  - Familias de 3 o más miembros hasta 2 veces IPREM

El IPREM queda establecido según los Presupuestos Generales del Estado para 2016 en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,75€	532,51€	6.390,13€

En los supuestos en que la referencia al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ha sido sustituida por la del IPREM, la cuantía del indicador será de 7.455,14 €/año cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias, cuya cuantía en este caso será de 6.390,13€/año.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar la que se contempla en el artículo 82 de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere:
  - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de contratación de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47	
<b>Observaciones</b>	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>			



persona destinataria.

**5°. Vigencia, presupuesto y financiación.**

La duración del Programa será desde la fecha de la Resolución hasta el 31/12/2016.

El presupuesto del PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL será de cinco millones ochocientos mil ciento nueve con diez céntimos (5.800.109,10€), financiados por la Diputación de Sevilla, y las Entidades Locales, según la siguiente distribución:

Diputación de Sevilla.....	5.000.000,00€
Entidades Locales.....	800.109,10€

La Diputación de Sevilla transferirá la cantidad de CINCO MILLONES DE EUROS, con cargo a las partidas del presupuesto de 2016:

1301.231.20/462.00.....	4.972.058,85€
1301.231.20/468.00.....	27.941,15€

Las Entidades Locales deberán comprometerse a cofinanciar, como mínimo, las cantidades que se especifican en Anexo I en función del número de habitantes, según el padrón correspondiente a 1 de enero de 2015 y de acuerdo a los siguientes criterios:

Nº habitantes	Aportación Municipal	Euros
0 - 5.000	0 %	0,00€
5.001 - 10.000	5 %	37.176,35€
10.001 - 20.000	10 %	116.415,95€
20.001 - 50.000	23 %	354.056,60€
+ 50.000	28 %	292.460,20€
<b>Total</b>		<b>800.109,10€</b>

**6°. Distribución de Fondos.**

La distribución de los fondos del Programa entre las Entidades Locales es directamente proporcional al número de Demandantes de Empleo No Ocupados (DENOS) según datos del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al mes de marzo de 2016 y de acuerdo al Anexo I.

En todo caso como elemento corrector, las Entidades Locales recibirán un mínimo de 2.500€.

**7°. Ejecución del Programa: Contratación y condiciones.**

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)  
SERVICIOS GENERALES

íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los puntos 3º y 4º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla", y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.

Todos los contratos deberán quedar finalizados a 31/12/2016, no pudiendo superar esa fecha bajo ningún concepto.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

La Entidad Local deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por los ayuntamientos que se especifican en el Anexo I (aportación municipal), con **carácter voluntario**, podrán destinarse a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a las Entidades Locales las consignaciones según la distribución que se detalla en el Anexo I. Una vez notificada la Resolución a la Entidad Local, ésta remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Las Entidades Locales serán los gestores directos del Programa y los encargados de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales y los Puntos y Centros de Información a la Mujer. Desde estos Servicios se propondrán tanto los destinatarios finales del Programa, como la distribución de contratos conforme al punto 7º.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación.

No entrarán en el Programa aquellas Entidades Locales que no tengan justificados los fondos recibidos en la convocatoria publicada en el BOP

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61L1pfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61L1pfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61L1pfrmyaPkFgsPg==</a>		





Número 99 de 2 de mayo de 2014.

Cada Entidad Local establecerá los criterios de prioridad a la hora de seleccionar los destinatarios finales de entre los que reunan los requisitos contemplados en la presente Resolución.

#### 8º. Pago y Justificación.

Los fondos concedidos a través de este Programa serán abonados en un solo pago, una vez recepcionado el compromiso de ejecución y cofinanciación de la Entidad Local beneficiaria.

Se consideran como gastos justificables los correspondientes costes laborales, de salarios y Seguridad Social, de los contratos realizados, y en su caso la compra de materiales para las obras contempladas en el punto 1º.

Las Entidades Locales beneficiarias de este Programa deberán justificar los fondos concedidos, una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, o como máximo a 31 de marzo de 2017, con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la Intervención de fondos de ingreso y aplicación a la finalidad concedida.
2. Informe social (Anexo III) que ha servido para justificar los contratos.
3. Certificado de la Intervención de fondos de las retribuciones y costes de la Seguridad Social abonados.
4. Certificado de la Secretaría/Intervención de la relación de personas contratadas, con DNI y período de contratación (Anexo IV)
5. Certificado de la Secretaría/Intervención de los gastos relativos a la compra de materiales para las obras contempladas en el punto 1º y copias compulsadas de las facturas.

Las entidades locales que durante la vigencia del Programa constaten que los fondos concedidos son superiores a las necesidades efectivas de contratación, podrán ingresar voluntariamente el excedente, en la cuenta de la Entidad "La Caixa" N° ES37-2100-9166-78-2200160881 de la que es titular la Diputación Provincial, evitando la tramitación de expedientes de reintegro.

#### 9º. Evaluación.

Las Entidades Locales dispondrán de herramientas de evaluación a fin de gestionar las ayudas con rapidez, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido.

La Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas funciones fiscalizadoras, de seguimiento y evaluación considere conveniente en todos y cada uno de los casos de las personas beneficiarias de este Programa.

**SEGUNDO:** Transferir a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I, las cuantías correspondientes a cada una de ellas, en las condiciones y términos aprobados en el Programa y una vez recibido el documento de compromiso de ejecución y de cofinanciación que deberá presentar cada Entidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47	
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>			

Local beneficiaria del Programa en la Diputación de Sevilla, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**

Municipio	Habitantes 2015	DENOS Marzo 2016	Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Programa
Aguadulce	2.114	349	9.307,09 €	0,00 €	9.307,09 €
Alanís de la Sierra	1.820	300	8.000,36 €	0,00 €	8.000,36 €
Albaida del Aljarafe	3.110	507	13.520,61 €	0,00 €	13.520,61 €
Alcalá de Guadaíra	74.845	11.356	302.840,41 €	84.795,31 €	387.635,72 €
Alcalá del Río	11.745	1.690	45.068,71 €	4.506,87 €	49.575,58 €
Alcolea del Río	3.414	439	11.707,20 €	0,00 €	11.707,20 €
Algaba La	16.279	2.711	72.296,61 €	7.229,66 €	79.526,28 €
Algámitas	1.291	230	6.133,61 €	0,00 €	6.133,61 €
Almadén de la Plata	1.480	249	6.640,30 €	0,00 €	6.640,30 €
Almensilla	5.861	780	20.800,94 €	1.040,05 €	21.840,99 €
Arahal	19.550	2.972	79.256,93 €	7.925,69 €	87.182,62 €
Aznalcázar	4.469	620	16.534,08 €	0,00 €	16.534,08 €
Aznalcóllar	6.168	1.152	30.721,39 €	1.536,07 €	32.257,46 €
Badolatosa	3.147	492	13.120,60 €	0,00 €	13.120,60 €
Benacazón	7.163	1.116	29.761,35 €	1.488,07 €	31.249,42 €
Bollullos Mitación	10.199	1.385	36.935,01 €	3.693,50 €	40.628,51 €
Bormujos	21.362	2.406	64.162,91 €	14.757,47 €	78.920,38 €
Brenes	12.697	1.806	48.162,19 €	4.816,22 €	52.978,40 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		



Burguillos	6.420	991	26.427,87 €	1.321,39 €	27.749,26 €
Cabezas de S.Juan	14.943	3.079	82.110,39 €	8.211,04 €	90.321,43 €
Camas	26.861	4.578	122.085,54 €	28.079,67 €	150.165,21 €
Campana La	5.410	918	24.481,11 €	1.224,06 €	25.705,17 €
Cantillana	10.717	1.572	41.921,90 €	4.192,19 €	46.114,09 €
Cañada Rosal	3.305	442	11.787,20 €	0,00 €	11.787,20 €
Carmona	28.656	4.494	119.845,44 €	27.564,45 €	147.409,89 €
Carrión Céspedes	2.563	345	9.200,42 €	0,00 €	9.200,42 €
Casariche	5.594	1.018	27.147,90 €	1.357,39 €	28.505,29 €
Castilblanco de los Arroyos	4.946	780	20.800,94 €	0,00 €	20.800,94 €
Castilleja de Guzmán	2.855	300	8.000,36 €	0,00 €	8.000,36 €
Castilleja Cuesta	17.459	2.351	62.696,18 €	6.269,62 €	68.965,80 €
Castilleja del Campo	622	94	2.506,78 €	0,00 €	2.506,78 €
Castillo de las Guardas El	1.511	241	6.426,96 €	0,00 €	6.426,96 €
Cazalla de la Sierra	5.007	775	20.667,60 €	1.033,38 €	21.700,98 €
Constantina	6.190	1.052	28.054,61 €	1.402,73 €	29.457,34 €
Coria del Río	30.358	4.542	121.125,50 €	27.858,86 €	148.984,36 €
Coripe	1.359	142	3.786,84 €	0,00 €	3.786,84 €
Coronil El	4.946	824	21.974,33 €	0,00 €	21.974,33 €
Corrales Los	4.003	710	18.934,19 €	0,00 €	18.934,19 €
Cuervo El	8.694	1.738	46.348,77 €	2.317,44 €	48.666,21 €
Dos Hermanas	131.317	18.648	497.302,57 €	139.244,72 €	636.547,29 €
Écija	39.983	6.572	175.261,29 €	40.310,10 €	215.571,38 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		



Espartinas	14.909	1.314	35.041,59 €	3.504,16 €	38.545,75 €
Estepa	12.716	1.676	44.695,36 €	4.469,54 €	49.164,90 €
Fuentes de Andalucía	7.190	1.107	29.521,34 €	1.476,07 €	30.997,41 €
Garrobo El	777	147	3.920,18 €	0,00 €	3.920,18 €
Gelves	9.838	1.168	31.148,08 €	1.557,40 €	32.705,48 €
Gerena	7.404	1.165	31.068,08 €	1.553,40 €	32.621,48 €
Gilena	3.861	545	14.533,99 €	0,00 €	14.533,99 €
Gines	13.309	1.419	37.841,72 €	3.784,17 €	41.625,89 €
Guadalcanal	2.744	391	10.427,14 €	0,00 €	10.427,14 €
Guillena	12.506	2.102	56.055,88 €	5.605,59 €	61.661,46 €
Herrera	6.467	785	20.934,28 €	1.046,71 €	21.981,00 €
Huevar del Aljarafe	2.791	412	10.987,17 €	0,00 €	10.987,17 €
Isla Mayor	5.938	934	24.907,80 €	1.245,39 €	26.153,19 €
ELA Isla Redonda-Aceñuela	337	39	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Lantejuela	3.873	775	20.667,60 €	0,00 €	20.667,60 €
Lebrija	27.449	4.493	119.818,77 €	27.558,32 €	147.377,09 €
Lora de Estepa	856	99	2.640,12 €	0,00 €	2.640,12 €
Lora del Río	19.328	2.903	77.416,85 €	7.741,68 €	85.158,53 €
Luisiana La	4.674	759	20.240,92 €	0,00 €	20.240,92 €
Madroño El	305	31	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
Mairena del Alcor	22.749	3.229	86.110,57 €	19.805,43 €	105.916,01 €
Mairena del Aljarafe	44.388	5.059	134.912,79 €	31.029,94 €	165.942,73 €
Marchena	19.878	2.837	75.656,77 €	7.565,68 €	83.222,44 €

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		



Marinaleda	2.734	344	9.173,75 €	0,00 €	9.173,75 €
ELA Marismillas	1.571	366	9.760,44 €	0,00 €	9.760,44 €
Martín de la Jara	2.756	486	12.960,59 €	0,00 €	12.960,59 €
Molares Los	3.467	723	19.280,87 €	0,00 €	19.280,87 €
Montellano	7.088	1.305	34.801,58 €	1.740,08 €	36.541,66 €
Morón de la Frontera	28.223	4.262	113.658,49 €	26.141,45 €	139.799,94 €
Navas Concepción Las	1.639	272	7.253,66 €	0,00 €	7.253,66 €
Olivares	9.522	1.542	41.121,87 €	2.056,09 €	43.177,96 €
Osuna	17.801	3.011	80.296,98 €	8.029,70 €	88.326,67 €
Palacios y Vfra Los	38.157	6.536	174.301,24 €	40.089,29 €	214.390,53 €
ELA Palmar de Troya	2.412	588	15.680,71 €	0,00 €	15.680,71 €
Palomares del Río	8.211	835	22.267,68 €	1.113,38 €	23.381,06 €
Paradas	7.024	1.119	29.841,35 €	1.492,07 €	31.333,42 €
Pedrera	5.328	878	23.414,40 €	1.170,72 €	24.585,12 €
Pedroso El	2.124	339	9.040,41 €	0,00 €	9.040,41 €
Peñaflor	3.721	548	14.614,00 €	0,00 €	14.614,00 €
Pilas	13.987	1.848	49.282,24 €	4.928,22 €	54.210,46 €
Pruna	2.696	520	13.867,30 €	0,00 €	13.867,30 €
Puebla de Cazalla La	11.241	1.810	48.268,86 €	4.826,89 €	53.095,74 €
Puebla de los Infantes La	3.100	500	13.333,94 €	0,00 €	13.333,94 €
Puebla del Río La	12.114	2.032	54.189,13 €	5.418,91 €	59.608,04 €
Real de la Jara El	1.581	243	6.480,29 €	0,00 €	6.480,29 €
Rinconada La	38.180	5.881	156.833,78 €	36.071,77 €	192.905,55 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		



Roda de Andalucía	4.282	601	16.027,39 €	0,00 €	16.027,39 €
Ronquillo El	1.398	180	4.800,22 €	0,00 €	4.800,22 €
Rubio El	3.524	557	14.854,01 €	0,00 €	14.854,01 €
Salteras	5.492	774	20.640,94 €	1.032,05 €	21.672,98 €
San Juan de Aznalfarache	21.390	3.563	95.017,65 €	21.854,06 €	116.871,70 €
S.Nicolás del Puerto	599	101	2.693,46 €	0,00 €	2.693,46 €
Sanlúcar la Mayor	13.451	2.076	55.362,51 €	5.536,25 €	60.898,76 €
Santiponce	8.453	1.327	35.388,27 €	1.769,41 €	37.157,69 €
Saucejo El	4.399	768	20.480,93 €	0,00 €	20.480,93 €
Tocina	9.728	1.180	31.468,09 €	1.573,40 €	33.041,50 €
Tomares	24.743	2.109	56.242,55 €	12.935,79 €	69.178,34 €
Umbrete	8.606	1.163	31.014,74 €	1.550,74 €	32.565,48 €
Utrera	50.146	9.163	244.357,76 €	68.420,17 €	312.777,93 €
Valencina Concepción	7.948	1.021	27.227,90 €	1.361,40 €	28.589,30 €
Villamanrique de la Condesa	4.503	608	16.214,07 €	0,00 €	16.214,07 €
Villanueva San Juan	1.232	234	6.240,28 €	0,00 €	6.240,28 €
Villanueva Ariscal	6.395	971	25.894,51 €	1.294,73 €	27.189,23 €
Villanueva Río y Minas	4.944	708	18.880,86 €	0,00 €	18.880,86 €
Villaverde del Río	7.823	1.067	28.454,62 €	1.422,73 €	29.877,36 €
Viso del Alcor El	19.149	3.060	81.603,70 €	8.160,37 €	89.764,07 €
TOTAL	1.247.602	187.374	5.000.000,00 €	800.109,10 €	5.800.109,11 €

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		





ANEXO II

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2016

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL	
MUNICIPIO:	
DOMICILIO:	C.P.:
PERSONA CONTACTO:	
TFNO.:	TFNO. MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Este Ayuntamiento se compromete a ejecutar el Programa de Urgencia Social Municipal, en los términos establecidos en el mismo, así como a la cofinanciación correspondiente según las aportaciones recogidas en el punto 5°.

Fdo.: El/La Alcalde/sa

**ROTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal, que pudieran constar en este formulario o en la documentación que, en su caso, adjunte se incluirán en un fichero, para su tratamiento y la resolución del procedimiento. El responsable del fichero es el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla con sede principal en la calle Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiendo un escrito al Área de Cohesión Social e Igualdad en la dirección indicada.

SR. PRESIDENTE. EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32 SEVILLA 41071

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX61LlpfrmyaPkFgsPg==</a>		





**ANEXO III**

INFORME SOCIAL

MUNICIPIO:

PROFESIONAL DE CONTACTO

Trabajador/a Social:

Tfno.contacto:

E-mail:

Fecha de emisión del Informe:

Motivo del Informe: Programa de Urgencia Social Municipal 2016

**DATOS FAMILIARES**

Nº miembros de la unidad familiar: Nº hijos menores: Edades:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad?

Especificar porcentaje si dispone de certificado de minusvalía:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Tfno:

Domicilio:

Municipio:

C.P.:

Fecha de Nacimiento:

**DATOS ECONÓMICOS**

Ingresos mensuales de la persona solicitante:

Procedencia:

Ingresos mensuales de la unidad familiar:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar realiza una actividad laboral reglada?:



Salario que percibe:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar está en situación de desempleo?:

Desde hace cuánto tiempo:

¿Percibe alguna prestación económica?      Señalar cuantía:      Señalar duración:

**DATOS COMUNITARIOS**

¿Los Servicios Sociales Comunitarios, PIM o CIM han realizado alguna intervención en esta unidad o con cualquiera de sus miembros en alguna ocasión?:

VALORACIÓN SOCIAL:

DICTÁMEN PROFESIONAL:

**Trabajador/a Social**

**Sello entidad**

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	iTAnX6lLlpfrmyaPkFgsPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2016 12:37:47
	Lidia Ferrera Arias	Firmado	23/05/2016 11:08:55
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX6lLlpfrmyaPkFgsPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iTAnX6lLlpfrmyaPkFgsPg==</a>		



